

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la medida cautelar de embargo sobre el vehículo LQX61F, y el apoderado solicita sea ordenada la inmovilización del mismo. De igual forma requiere que se oficio al Banco Davivienda para que comunique la efectividad o no de la medida cautelar. Sírvase Proveer.

Supía, 29 de agosto de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
SUSTANCIACIÓN N°261

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

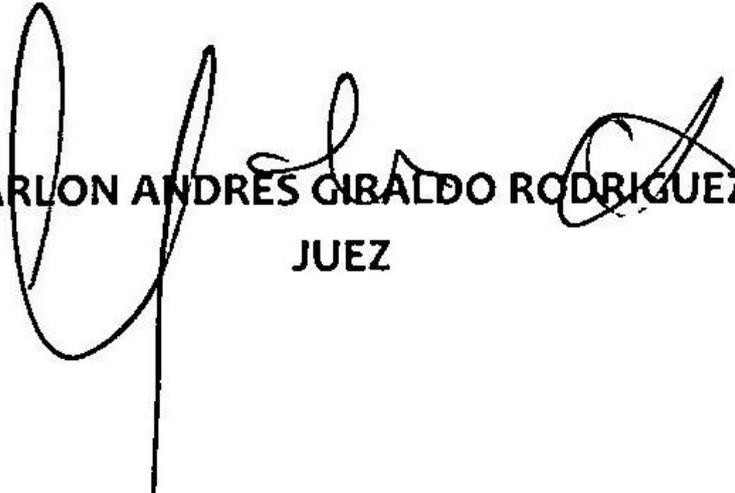
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A	NIT.890.903.938-8
Demandados:	LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR	C.C1.060.586.423
Radicado:	17777408900120230018700	

Visto el informe secretarial que antecede, efectivamente se evidencia que la medida cautelar se encuentra debidamente registrada, por lo que es procedente la solicitud de comisionar para la respectiva inmovilización del vehículo de placas LQX61F de propiedad del demandado LUCAS DAVID OSPINA SALAZAR C.C1.060.586.423.

Sin embargo, antes de proceder a dar trámite a la referida solicitud, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que informe al Despacho el lugar o zona de circulación del vehículo, habida cuenta que se tendrá que expedir el pertinente despacho comisorio a Entidad Competente, y en este orden de ideas es necesario que se manifieste por la parte interesada los sitios donde transita dicho automotor.

En lo que respecta a la solicitud de **REQUERIR** al **BANCO DAVIVIENDA**, se accede a lo solicitado y se oficiará a la Entidad Financiera para que aporte la información sobre la efectividad o no de la medida cautelar ordenada, para lo que se concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°130 del 05 de septiembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43131d69fa333b23b6e12fb27fea697f78a04272c456a0dae024d082f6f23d24**

Documento generado en 04/09/2023 10:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>